



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 27 de marzo de 2024, los D.S. N° 47759-2022, D.S. N° 29562-2023 y N° 63888-2023 del Banco de Comercio, los Informes N° 570-2023/MDV-GAF-SGRH, N° 3564-2023/MDV-GAF-SGRH y N° 0416-2024/MDV-GAF-SGRH y las Cartas N 515-2023/MDV-GAF-SGRH y N° 2664-2023/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, los Informes N° 138-2023-MDV-GAF-SGT y N° 162-2024/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, los Memorandos N° 285-2023/MDV-GAF, N° 875-2023/MDV-GAF, N° 2380-2023/MDV-GAF, N° 2761-2023/MDV-GAF, N° 2859-2023/MDV-GAF, N° 525-2024/MDV-GAF y N° 719-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 2506-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2296-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Memorandos N° 071-2023/MDV-GAJ, N° 351-2023/MDV-GAJ y N° 392-2023/MDV-GAJ y los Informes Legales N° 374-2023/MDV-GAJ y N° 091-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1504-2023/MDV-SG de la Secretaría General, los Proveídos N° 3072-2023, N° 6984-2023 y N° 2392-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la propuesta de celebración del Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

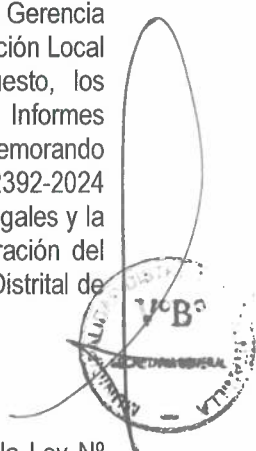
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- “88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
- 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024/MDV-CDV

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Documento Simple N° 47759 de 28 de octubre de 2022, el Banco de Comercio remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta de Convenio de Cooperación Financiera, para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N° 570-2023/MDV-GAF-SGRH de 13 de febrero de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, las observaciones contenidas en la propuesta de Convenio de Cooperación Financiera remitido por el Banco de Comercio;

Que, a través del Informe N° 138-2023-MDV-GAF-SGT de 17 de febrero de 2023, la Subgerencia de Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los actuados, a fin de que sea derivado al área orgánica encargada de emitir opinión legal, en áreas de evaluar la viabilidad del presente Convenio de Cooperación Financiera;

Que, mediante Memorando N° 285-2023/MDV-GAF de 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se sirva emitir opinión legal respecto al Convenio de Cooperación Financiera con el Banco de Comercio;

Que, con Memorando N° 071-2023/MDV-GAJ de 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente administrativo con las observaciones contenidas en la propuesta de Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Banco de Comercio, para su subsanación y continuidad del trámite;

Que, a través de la Carta N° 515-2023/MDV-GAF-SGRH de 06 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos comunica al Banco de Comercio, las observaciones a la propuesta de Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Banco de Comercio, para la subsanación respectiva;

Que, mediante Documento Simple N° 29562 de 08 de junio de 2023, el Banco de Comercio remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el nuevo Convenio Marco de Cooperación Financiera, con las especificaciones requeridas por el área legal y los poderes actualizados de los representantes, para la continuación del trámite;

Que, con Proveído N° 3072-2023 de 08 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que emita su informe técnico dentro de sus competencias;

Que, a través del Memorando N° 875-2023/MDV-GAF de 15 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, con el objeto que emita su informe técnico, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 2506-2023/MDV-GPLP de 04 de octubre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2296-2023-MDV/GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto al Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024/MDV-CDV

- ✓ Teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Financiera - Banco de Comercio y la Municipalidad Distrital de Ventanilla y viendo que el mencionado Convenio Marco no irrogará gasto alguno por parte de la entidad, por lo que no tiene incidencia presupuestal, esta oficina emite la opinión favorable, para la suscripción del precitado convenio.

Que, con el Informe Legal N° 374-2023/MDV-GAJ de 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil en concordancia con lo contemplado en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de acuerdo a los informes técnicos que corren en autos opina que, **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** poner a consideración del Honorable Concejo Municipal la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene como objeto poner a disposición del personal de la entidad créditos personales.

Que, a través del Proveído N° 6984-2023 de 12 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, mediante Memorando N° 1504-2023/MDV-SG de 19 de octubre de 2023, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirva efectuar algunas presiones a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 351-2023/MDV-GAJ, de 09 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente administrativo, a fin de emita un informe técnico respecto a las precisiones solicitadas por la Secretaría General;

Que, a través del Memorando N° 2380-2023/MDV-GAF, de 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que emita el informe técnico respecto a las precisiones solicitadas por la Secretaría General, para la continuidad del trámite;

Que, mediante Carta N° 2664-2023/MDV-GAF-SGRH de 16 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita al Banco de Comercio la subsanación de las observaciones advertidas, a fin de continuar con el trámite de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Financiera;

Que, con Documento Simple N° 63888 de 11 de diciembre de 2023, el Banco de Comercio remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la versión final del Convenio N° CDP235, Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 3564-2023/MDV-GAF-SGRH de 14 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Convenio N° CDP235, Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la continuación del trámite;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 2761-2023/MDV-GAF de 18 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Convenio N° CDP235, Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su opinión legal respectiva;

Que, con Memorando N° 392-2023/MDV-GAJ de 21 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remita el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que sea remitido a la Subgerencia de Recursos Humanos para la continuidad del procedimiento de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Financiera;

Que, a través del Memorando N° 2859-2023/MDV-GAF de 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de emita su informe técnico, dentro de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

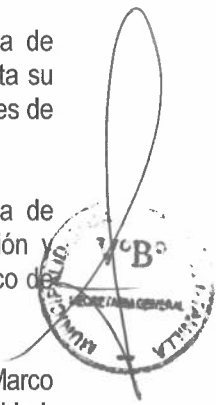
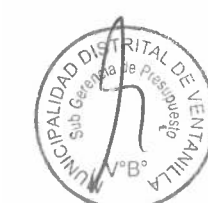
Que, mediante Informe N° 0416-2024/MDV-GAF-SGRH de 09 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos emite su informe técnico y deriva los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la continuidad del trámite del Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando, entre otros, lo siguiente;

- En atención a las obligaciones descritas, es menester indicar que al tratarse de un Convenio Marco de cooperación no supone ni implica pago de contraprestación económica alguna para esta entidad; siendo así, los compromisos señalados están orientadas a las funciones que tiene esta Subgerencia, que cuenta con la facultad de “administrar y ejecutar los procesos en materia de compensaciones (salarios, impuestos, pensiones, seguros) y retenciones legales (contrato laboral, CAS), de acuerdo con la legislación y normas institucionales vigentes, realizando las acciones de ejecución presupuestaria correspondiente”;
- De ese modo, posterior a la firma del convenio de ser el caso, la Subgerencia de Recursos Humanos sería responsable de validar y/o acreditar la condición o situación laboral, montos de las remuneraciones, etc; no obstante, esta Subgerencia es un órgano de apoyo encargado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; por lo que, con respecto al numeral 6.4 de la CLAUSULA SEXTA correspondería a la Subgerencia de Tesorería emitir pronunciamiento, a fin de establecer el modo de entrega de las cuotas descontadas en el marco de la presente propuesta de convenio.

Que, con Memorando N° 525-2024/MDV-GAF de 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Tesorería se sirva emitir pronunciamiento, a fin de establecer el modo de entrega de las cuotas descontadas en el marco de la presente propuesta de Convenio Marco de Cooperación Financiera a suscribirse con el Banco de Comercio;

Que, a través del Informe N° 162-2024/MDV-GAF-SGT de 23 de febrero de 2024, la Subgerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto al modo de entrega de las cuotas descontadas, contenida en la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 719-2024/MDV-GAF de 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que luego de la evaluación, emita su opinión legal en relación a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024/MDV-CDV

Que, con el Informe Legal N° 091-2024/MDV-GAJ de 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Resulta legalmente VIABLE la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla el cual tiene por objeto poner a disposición del personal de la entidad, créditos personales cuyas características se encuentran establecidas en el Anexo 1 del Convenio propuesto; siendo que la cancelación de dichos créditos se daría por los descuentos mensuales automáticos en la Planilla Única de Pagos de las remuneraciones del personal beneficiario presentado de acuerdo al Formato III del Convenio, devenido de acuerdo a la solicitud de autorización expresa de descuento por planilla suscrita por el Trabajador calificado, por ello se recomienda poner a conocimiento del Honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación y la respectiva autorización para la suscripción del mismo al señor Alcalde, en atención al inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Proveído N° 2392-2024 de 08 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 11 de 15 de marzo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CAF de 15 de marzo de 2024, de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 060-2024/MDV-ALC de 25 de marzo de 2024, se encarga el despacho de Alcaldía a la señora ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado con la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al Titular de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Rocio del Pilar Cáceres Saboya
ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. Mack Robert Ponte Silva
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

